Nº. 001013

Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. 20 MAY 2026

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"
SA-SIP-SEG-03014-2026

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el decreto 000073 del 15 de enero de 2024, mediante el cual se efectuar las delegaciones en materia contractual y el Decreto Departamental 00150 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas, en los estudios previos, análisis del sector y demás documentos anexo al pliego electrónico.

Que, Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

Que, en el ejercicio de coordinar los procesos de contratación publica LA Agencia CCE, determina que, "dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras". De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

Que, Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente Acuerdos Marco para estos SERVICIOS que se pretenden adquirir, acuerdo denominado Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de proceso: Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022. Vigencia: Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026; no obstante, lo anterior, se evidencia por la entidad que, los siguientes aspectos técnicos que contiene el acuerdo impiden, que la presente convocatoria se adelante a través de Acuerdo

Resolución No. 20 MAY 2026

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"
SA-SIP-SEG-03014-2026

Marco de Precios:

Que, conforme a las justificaciones establecidas en el estudio tecnico de conveniencia y oportunidad y el analisis del sector y estudio de mercado, se pudo evidenciar que, el acuerdo marco de precios, no cumple con las necesidades de la entidad, por consiguiente, se descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, debido a que no cubre la totalidad del servicio a contratar.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 11 de mayo de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa presencial.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 11 de mayo hasta el 19 de mayo de 2026.

Que dentro de dicho termino no se recibieron observaciones ni solicitudes de limitación a mipymes, mediante la sección correspondiente en la plataforma SECOP II.

Que, conforme al cronograma establecido, la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección NO sera limitado a MiPymes, toda vez que no se recibieron solicitudes por parte de interesados.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (277.200.000) incluido todos los costos**, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00003266 del 17 de abril de 2026.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones

Resolución No. (20 MAY 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"
SA-SIP-SEG-03014-2026

de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada por subasta inversa presencial, de acuerdo con las necesidades de la entidad **No. SA-SIP-SEG-03014-2026,** cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial estimado, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (277.200.000) incluido todos los costos, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00003266 del 17 de abril de 2026.

Adelantar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**20/05/2026**
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**20/05/2026**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**20/05/2026**
Plazo máximo para expedir adendas	**20/05/2026**
Presentación de Ofertas	**22/05/2026**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**22/05/2026**
Informe de presentación de ofertas	**22/05/2026**
Publicación del informe de verificación o evaluación	**25/05/2026**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**28/05/2026**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**28/05/2026**
Fecha de inicio de la subasta	**29/05/2026**

Resolución No.

(20 MAY 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"
SA-SIP-SEG-03014-2026

Fecha fin de la subasta	**29/05/2026**
Apertura del sobre económico	**29/05/2026**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**29/05/2026**
Firma del Contrato	**29/05/2026**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**02/06/2026**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	**02/06/2026**

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico - **MYRIAM CARDOZO MONSALVE** Profesional especializado, grado 10.
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nº. 001013

Resolución No. 20 MAY 2026

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"
SA-SIP-SEG-03014-2026

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

20 MAY 2026

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alvaro Edgar Hernandez Parra	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.